



00000 1

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGA:

DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: \$800.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$49,200.00

CAPITAL AUMENTADO: \$50,000.00

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 4a. COPIAS)

E.C.

Escritura No. 4755

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) de NOVIEMBRE de dos mil siete, ante mi, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, en su calidad de Gerente de la compañía **DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA.**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el primero de noviembre del dos mil siete; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con separación de bienes, de ocupación empresario, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTON QUITO

público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado con separación de bienes, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la compañía DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA., como se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el primero de noviembre del dos mil siete. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el primero de noviembre del dos mil siete, resolvió de forma unánime: **1.-** Aprobar el aumento del capital social mediante la capitalización de utilidades no repartidas en años anteriores, por un monto de



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTON QUITO

-200000 2

cuarenta y nueve mil doscientos dólares americanos (\$49,200.00), a prorrata de los porcentajes que cada socio tiene en el capital social; y que sumado al actual capital de ochocientos dólares americanos (\$800.00), da un nuevo capital suscrito y pagado de **CINCUENTA MIL DOLARES (\$50,000.00)**; **2.-** Aprobar el aumento de valor **3.-** Aprobar la reforma del estatuto en su artículo quinto; y; **4.-** Autorizar al Gerente para que, a nombre de la compañía, realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento con las resoluciones adoptadas. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con estos antecedentes, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el primero de noviembre del dos mil siete, declara aumentado el capital social en la suma de cuarenta y nueve mil doscientos dólares americanos (\$49,200.00); mediante la capitalización de utilidades no repartidas en años anteriores, aportado por los socios a prorrata de los porcentajes que cada uno tiene en el capital social; con lo que el capital suscrito y pagado asciende a **CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$50,000.00)**, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIP.	%
Wilson Villavicencio	\$799.84	\$49,190.16	\$49,990	49990	%99.98
Pablo Villavicencio	\$0.08	\$4.92	\$5.00	5	%0.01
Fanny Villavicencio	\$0.08	\$4.92	\$5.00	5	%0.01
TOTAL:	\$800.00	\$49,200.00	\$50,000.00	50000	%100

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTON QUITO**

CUARTA.- ENTREGA DE NUEVOS CERTIFICADOS.- La compañía entregará nuevos certificados de aportaciones a los socios en los que hará constar el número de participaciones y su valor. Los certificados anteriores serán retirados y reemplazados por los nuevos. **QUINTA.- AUMENTO DEL VALOR DE CADA PARTICIPACION.-**

De igual manera, el compareciente, conforme a su calidad de Gerente de la compañía y autorizado por la Junta general Extraordinaria Universal de socios celebrada el primero de noviembre del dos mil siete; declara aumentado el valor individual de cada participación a un dólar americano cada una (\$1.00). **SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Conforme al aumento de capital y al aumento del valor de cada participación; el compareciente, señor WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA, a nombre y en representación de la compañía DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA., declara reformado el Estatuto Social en su artículo quinto que será sustituido por el siguiente párrafo: "**QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** *El capital social de la compañía será de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$50,000.00), dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un dólar cada una (\$1.00)*".

SEPTIMA.- CERTIFICACION.- El compareciente, bajo juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de capital. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado) Abogada Soledad Acosta Tapia, abogada con matrícula profesional número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL

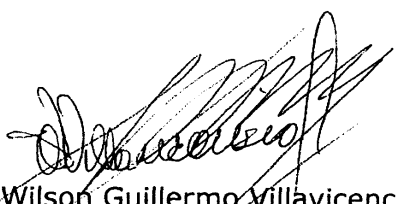
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTON QUITO

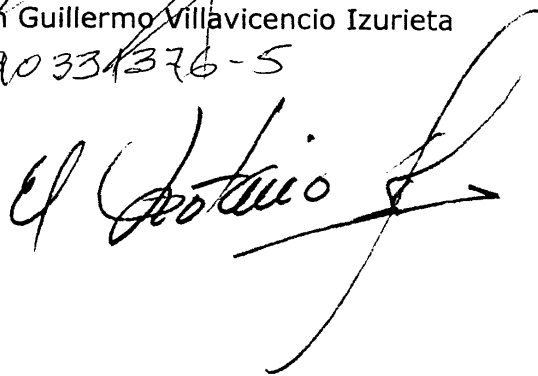
3-

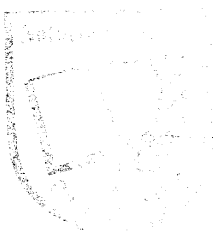
00000.3



CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta
C.C. 090331376-5


El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0903313765

VILLAVICENCIO IZURIETA WILSON GUILLERMO
PICHINCHA CANTON GUAYAS

FECHA DE EMISION 22/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD 22/06/2010

REN 1561407

EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASULLI FAMILIA S. SANCHEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION GUILLERMO VILLAVICENCIO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUILLERMO IZURIETA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EMISION 22/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1561407

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

026-0342 0903313765

NUMERO CEDULA

VILLAVICENCIO IZURIETA WILSON
GUILLERMO

PICHINCHA CANTON GUAYAS

FECHA DE EMISION 22/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD 22/06/2010

REN 1561407



Quito, octubre 13 del 2004

Señor

WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA

Presente.-

De mi consideración:

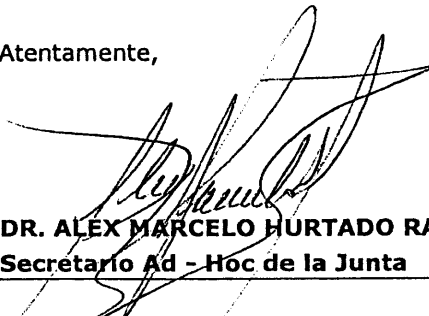
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **DECORTINAS DECORACIÓN Y CORTINAS CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, 13 de octubre del 2004, resolvió nombrar a Ud. **GERENTE**, de la compañía por un período de 5 años. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Ud. remplazará a la Sra. Fanny S. Villavicencio R.

"DECORTINAS DECORACIÓN Y CORTINAS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 21 de diciembre del 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de enero de 1990.

Solicitar la marginación del cese de funciones del Presidente por haber sido nombrado Gerente.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,


DR. ALEX MARCELO HURTADO RACINES
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Quito, octubre 13 del 2004

Señor

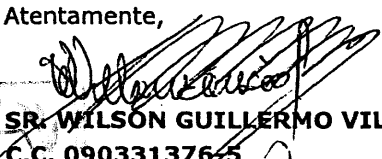
DR. ALEX MARCELO HURTADO RACINES

Presente.-

De mi consideración:

Acepto el cargo recaído en mi persona.

Atentamente,


SR. WILSON GUILLERMO VILLAVICENCIO IZURIETA
C.C. 090331376-5

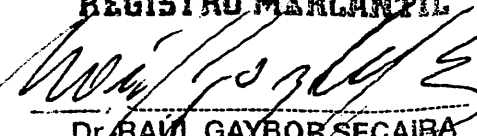
Lo enmendado vale



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8802** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

Quito, a **27 OCT 2004**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE. EL MISMO FUE EN ORIGINAL DE FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN Una FOLIA SUELTA PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
Obs FOTOCOPIA EN QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 18 DE Julio DEL 2007.

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



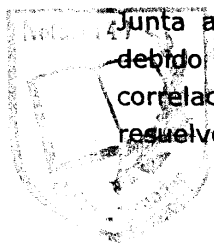
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "DECORTINAS DECORACIÓN
Y CORTINAS CÍA LTDA."**

00000.5

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 1ro. de noviembre del 2007, a las 15H30, se reúnen en el local de la compañía ubicado en el Pasaje Jaramillo s/n y Las Toronjas, sector El Inca, los socios de la compañía según la lista que se transcribe a continuación: **1.-** Wilson Guillermo Villavicencio propietario de 19996 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; **2.-** Fanny Susana Villavicencio propietaria de 2 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, **3.-** Pablo Antonio Villavicencio propietario de 2 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, el total del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la Junta el Sr. Pablo Antonio Villavicencio, en su calidad de Presidente Ad - Hoc; y, como Secretario actúa el Sr. Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente Ad - HOc, en vista de encontrar presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General, declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **"DECORTINAS DECORACIÓN Y CORTINAS CÍA LTDA."** conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: **PUNTO UNO.-** Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía. **PUNTO DOS.-** Conocer y resolver sobre el aumento de valor de las participaciones.- **PUNTO TRES.-** Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.- Se procede al tratamiento del orden del día.

PUNTO UNO.- Toma la palabra el señor Wilson Guillermo Villavicencio y expone a la Junta la necesidad de aumentar el capital social a fin de consolidar la posición de la compañía en el mercado. Para ello, propone que el aumento de capital sea por un monto de cuarenta y nueve mil doscientos dólares (\$49,200.00), proveniente de las utilidades de ejercicios anteriores no repartidas; a prorrata de los porcentajes que cada socio tiene en el capital social; con lo cual, el capital suscrito y pagado actual de ochocientos dólares (\$800.00) ascendería a CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS. Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: **1.-** Aprobar el aumento del capital social de la compañía mediante la capitalización de utilidades de ejercicios anteriores no repartidas, en un monto de \$49,200.00; lo que sumado al capital actual nos daría un nuevo capital suscrito y pagado de CINCUENTA MIL DOLARES; **2.-** Autorizar al Gerente para que, a nombre de la compañía, realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento con esta resolución.

PUNTO DOS.- El Secretario de la Junta, aprovecha la ocasión para proponer a la Junta acordar el aumento del valor individual de cada participación a un dólar, debido a que su valor actual es de cuatro centavos de dólar, y no tendría correlación con el actual capital aprobado. Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **1.-** Aprobar el aumento del valor individual de cada



participación a un dólar americano (\$1.00); y, **2.-** Autorizar al Gerente para que proceda a celebrar, en nombre de la compañía, todos los actos necesarios para dar cumplimiento con esta resolución.

PUNTO TRES.- Toma la palabra el Secretario y comunica a la Junta la necesidad de reformar el estatuto social en sus partes pertinentes, conforme al aumento de capital y al aumento del valor de las participaciones acordado. Para ello, propone que el artículo quinto sea sustituido por el siguiente párrafo: "**QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$50,000.00), dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un dólar cada una (\$1.00)**". Puesto a consideración de la Junta de Socios, ésta resuelve por unanimidad: **1.-** Aprobar la reforma del estatuto en su artículo quinto, sustituyéndolo por el párrafo propuesto; y, **2.-** Autorizar al Gerente para que realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

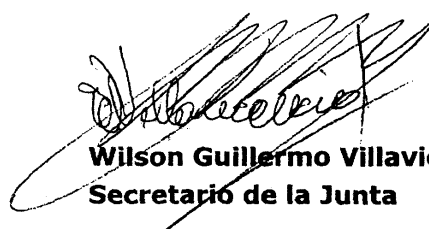
Conforme al aumento de capital acordado, el cuadro de propiedad de participaciones queda establecido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NO. DE PARTICIP.	CAPITALIZACION DE UTILIDADES	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIP.	%
Wilson Villavicencio	\$799.84	19996	\$49,190.16	\$49,990	49990	%99.98
Pablo Villavicencio	\$0.08	2	\$4.92	\$5.00	5	%0.01
Fanny Villavicencio	\$0.08	2	\$4.92	\$5.00	5	%0.01
TOTAL:	\$800.00	20000	\$49,200.00	\$50,000.00	50000	%100

Una vez tratado el punto acordado, se da un corto receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Después, se clausura la sesión a las 17:30 horas. En constancia de lo tratado y en aprobación del acta firman:

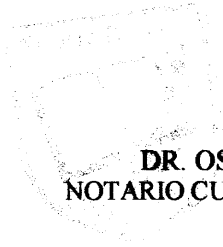
(f).- Pablo Antonio Villavicencio.- Presidente Ad - Hoc/ Socio.- (f).- Wilson Guillermo Villavicencio.- Secretario / Socio.- (f).- Fanny Susana Villavicencio.- Socia.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.-


Wilson Guillermo Villavicencio
Secretario de la Junta

000006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-

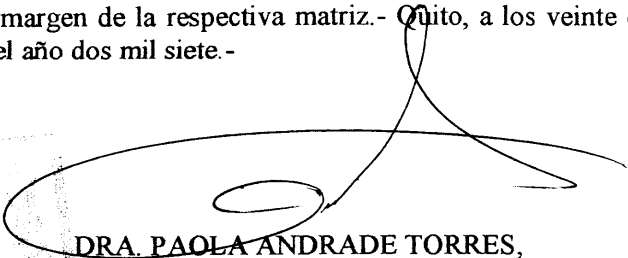

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

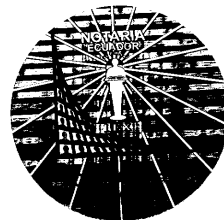


RS

ZÓN: Mediante Resolución No. 07-Q.II.005097, dictada el dieciocho de Diciembre del presente año, por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el ocho de Noviembre del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

000007


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





00003.8

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA.
LTDA, otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos
ochenta y nueve; de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante el
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
el ocho de noviembre del dos mil siete; de su Aprobación, mediante
Resolución No. 07.Q.IJ.005097, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, el dieciocho de diciembre del dos mil siete.- Quito a,
veintiuno de diciembre del dos mil siete.-



Notaria 17

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



0000019

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CINCO MIL NOVENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de diciembre de 2.007, bajo el número **3824** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **138** del Registro Mercantil de veintitrés de enero de mil novecientos noventa, a fs. 251 vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DECORTINAS DECORACIÓN Y CORTINAS CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de noviembre del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2288**.- Se da por cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050824**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAFAEL GAYBORSKY CAMA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

